



COMUNICACIÓN INTERNA

MEM24-00055613

FECHA : LUNES, 7 DE OCTUBRE DE 2024

DE: LIZETH NATHALIA ROJAS FORERO
Jefe (e) Oficina de Control Interno

PARA: AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS
Director General – Representante Legal

Demás Miembros del Comité Institucional de Control Interno

JUAN CAMILO CHAVARRO MARIN
Secretario General

DANIEL AUGUSTO JORGE EL SAIEH SÁNCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

JAVIER FRANCISCO RODRIGUEZ MORENO
Jefe (e) Oficina Asesora de Planeación e Información

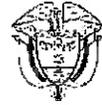
MIGUEL ÁNGEL QUIROGA RUIZ
Subdirección de Protección

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES
Subdirector de Evaluación del Riesgo

SANDRA MILENA ARDILA CUBIDES
Subdirectora de Talento Humano

NATALIA MARGARITA PARADA GARZON
Subdirectora Especializada de Seguridad y Protección

**ASUNTO: Remisión Informe de Seguimiento al Sistema de Información
y Gestión del Empleo Público SIGEPII, corte 31 de diciembre**



de 2023

Respetados Doctores:

De manera atenta, y teniendo en cuenta lo señalado en el Parágrafo 1º, del Artículo 1º, del Decreto 338 del 4 de marzo de 2019, “... *Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el Representante Legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera...*”, de manera cordial, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEPII, corte 31 de diciembre de 2023.

Cordialmente,

LIZETH NATHALIA ROJAS FORERO
Jefe – Oficina de Control Interno (E)
UNP – Unidad Nacional de Protección

Anexos: Informe de Seguimiento un (1) archivo

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Angela María Rincón Echeverry		7/10/2024
Revisó	Álvaro Iván Vega González		
Aprobó	Lizeth Nathalia Rojas Forero		
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			



Informe

DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP

2023

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

30 DE SEPTIEMBRE DE 2024



Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVOS.....	3
3.	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	3
3.1.	Bienes y rentas	3
3.2.	Hojas de Vida.....	4
4.	METODOLOGÍA	5
5.	RESULTADOS	5
5.1.	Estado de la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección 2023.....	5
5.2.	Actualización Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Renta 2023	7
6.	GESTIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.....	9
5.1.	Publicidad	9
6.1.	Acciones adelantadas.....	9
7.	RECOMENDACIONES.....	10
8.	RIESGOS IDENTIFICADOS	11
9.	CONCLUSIONES	11

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno realiza el informe de seguimiento al proceso de actualización de la Hoja de Vida, la Declaración de Bienes y Renta, lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) y el Registro de los Conflictos de Interés por parte de los Funcionarios de la Unidad Nacional de Protección en las plataformas dispuestas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, según lo establecido en el literal d y e del artículo 2 “*Objetivos del sistema de Control*” la ley 87 del 1993, de los artículos 2.2.17.7 “*Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno*” y 2.2.21.5.3 “*De las oficinas de control interno*” del Decreto 1083 del 2015.

2. OBJETIVOS

- Verificar el estado de las hojas de vida y declaración de bienes y rentas de los funcionarios de la Unidad Nacional de Protección.
- Evaluar la actividad de vinculación y desvinculación de hojas de vida de funcionarios y exfuncionarios de la entidad, por parte de la Subdirección de Talento Humano.
- Conocer el estado de la publicación de la declaración de bienes y renta, del registro de conflictos de interés, la declaración del impuesto sobre la renta, el registro de Personas Expuestas Políticamente y complementarios de los funcionarios en cargos directivos de la entidad.

3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

3.1. Bienes y rentas

- **LEY 2013 DE 2019** “*Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.*”
- **DECRETO 1083 DE 2015** Decreto Único Reglamentario del DAFP:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto.”

X

ARTÍCULO 2.2.16.1 Declaración de bienes y rentas. Quien vaya a tomar posesión de un cargo público, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada. (Decreto 2232 de 1995, art 1 modificado por el Decreto 2204 de 1996, art. 1).

ARTÍCULO 2.2.16.3 (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art.1) Corte de cuentas. El corte de cuentas de los anteriores documentos al momento de ingreso al servicio y de actualización será el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de su presentación. En caso de retiro del servidor público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. (Decreto 2232 de 1995, art. 3)

ARTÍCULO 2.2.16.4 (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art.2) Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

- a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia. ... (Decreto 2232 de 1995, art 4 modificado por el Decreto 736 de 1996, art. 1).

ARTÍCULO 2.2.16.5 Verificación. El jefe de la unidad de personal de las entidades será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la declaración como de la información de la actividad económica en cada momento. El servidor público renuente a cumplir este requisito será sancionado según el reglamento aplicable. (Decreto 2232 de 1995, art. 5) “

3.2. Hojas de Vida

- **DECRETO 1083 DE 2015** Decreto Único Reglamentario del DAFP:

ARTÍCULO 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. “Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto.

La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP”.

- **DECRETO 019 DE 2019** “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

ARTÍCULO 227 “Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces”.

4. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente informe, la Oficina de Control Interno de la Unidad Nacional de Protección tomó como insumo las bases de datos suministradas por la Subdirección de Talento Humano del personal de planta vinculado a corte del 04 de enero del 2024. De igual forma, y previa solicitud hecha al Departamento Administrativo de la Función Pública se accede a la base de datos del personal de funcionarios que actualizó la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Renta para el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023.

En consecuencia, se realiza un análisis comparativo de ambas bases de datos, obteniendo así información estadística con sus respectivos análisis.

5. RESULTADOS

5.1. Estado de la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección 2023

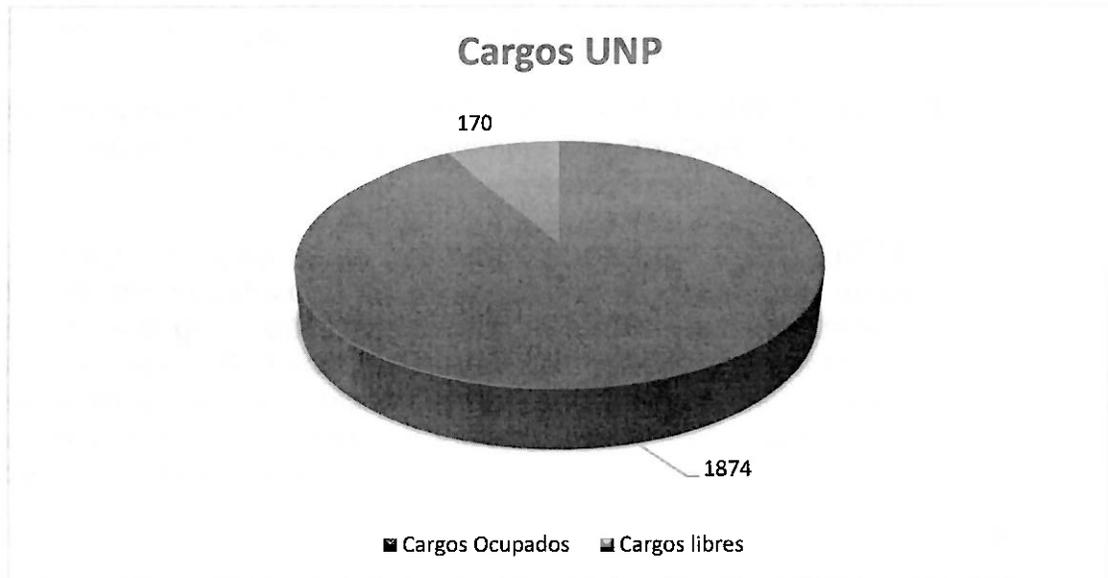
Mediante Comunicación Interna MEM24-0000007 del 02 de enero de 2024, la Oficina de Control Interno, solicita el suministro de la base de datos de los funcionarios, con información básica como el nombre completo, número de identificación y dependencia en la que se encuentra ubicado, obteniendo respuesta mediante Comunicación Interna MEM24-00000401 del día 04 de enero de 2024.

Como resultado del análisis de la planta de persona de la Unidad Nacional de Protección se evidencia lo siguiente:



5.1.1. Tipo de Vinculación

Del total de 2044 cargos existentes en la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección, a corte del 04 de enero del 2024 se encontraban vinculados 1874 funcionarios, mostrando así, una ocupación del 91.7%.



Lo expuesto permite llegar a la conclusión que para la vigencia 2023, existió una vacancia total de 170 cargos, cifra que comparada con la vigencia 2022, presentó un aumento del 43% que para la fecha eran de 97 vacancias.

De los 1874 funcionarios vinculados en la Unidad Nacional de Protección, el 66.1% son de libre nombramiento y remoción, el 20.4% cuenta con nombramiento provisional, el 12.5% son de carrera administrativa y el 1% son de vacancia temporal.



Es importante aclarar que los 19 funcionarios con vinculación en Vacancia Temporal dependen directamente de igual número de encargos a funcionarios de planta, eso

quiere decir que, al momento de la finalización de los encargos, cesaría la vinculación laboral de los mismos.

5.1.2. Cargos Directivos

En planta general de la Unidad Nacional de Protección se cuenta con un total de 7 cargos de nivel directivo, distribuido de la siguiente forma, así:

Cargo	Cantidad
DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	1
JEFE DE OFICINA	1
SECRETARIO GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	1
SUBDIRECTOR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL (STH – SER – SESP -SP)	4
Total	7

Aunado a lo anterior y a corte de 04 de enero de 2024 se evidencia que, del total de los cargos directivos, 3 son ocupados por mujeres y 4 por hombres.

5.1.3. Distribución de la planta de personal por dependencia

Dependencia	Cantidad
DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL	1248
SECRETARÍA GENERAL	45
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN	18
OFICINA ASESORA JURIDICA	5
OFICINA DE CONTROL INTERNO	0
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO	63
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	473
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	21
SUBDIRECCION ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCION	1
Total General*	1874

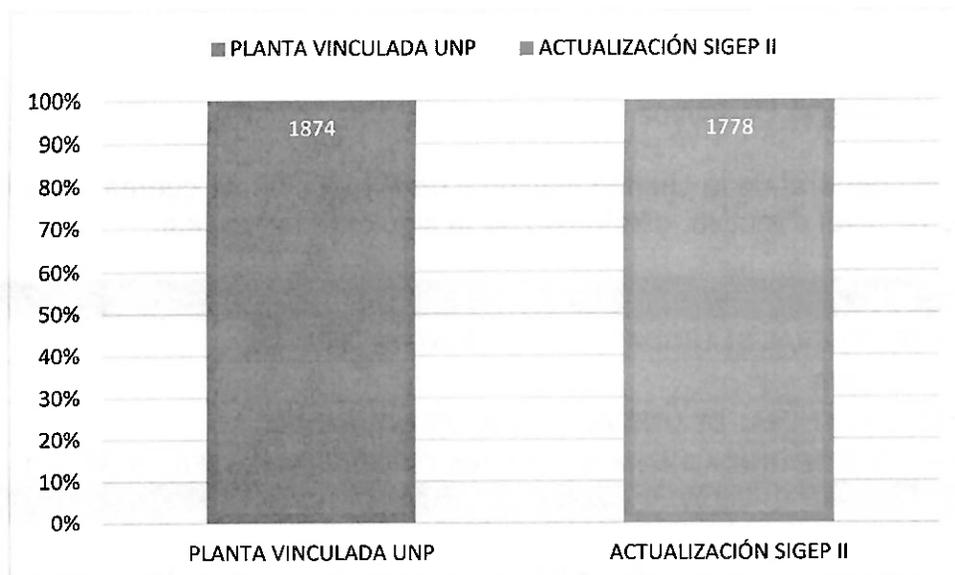
* A corte del 04 de enero de 2024

5.2. Actualización Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Rentas 2023

En la actualización de la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas por parte de los funcionarios de la Unidad Nacional de Protección en la plataforma del SIGEP II, se evidencia en el sistema los dos procesos que, aunque estos sean independientes se encuentran relacionados entre sí, en consecuencia, cualquier dato que se modifique en un proceso se verá reflejado en el otro.

X

Se contrastó la información enviada por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, llegando a la siguiente conclusión:



*Base de datos suministrada por la Subdirección de Talento Humano

** Número reportado por el Departamento Administrativos de la Función Pública

Con corte al 04 de enero de 2024, la Unidad Nacional de Protección contaba con 1874 funcionarios vinculados, de los cuales 1778 realizaron algún tipo de actualización en la hoja de vida y en la declaración de bienes y rentas, quedando un total de 96 funcionarios que no realizaron ningún tipo de actualización en la plataforma SIGEP II.

5.3. Organigrama Unidad Nacional de Protección

La Oficina de Control Interno mediante la consulta hecha al aplicativo SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública, evidenció que el organigrama que se encuentra registrado no coincide con el organigrama publicado en la página web de la entidad, toda vez que, en el mismo, registra instancias como el Consejo Directivo, Órganos de Asesoría y Coordinación, Comisión de Personal y el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

5.4. Estado de los Contratos de Prestación de Servicios.

La Oficina de Control Interno mediante la consulta hecha al Departamento Administrativo de la Función Pública, evidenció que para la vigencia objeto del presente informe, solo se encontraron dos contratos registrados en el SIGEP II.

4

5.5. Prima Técnica

Una vez revisada la normatividad vigente como lo es el Decreto 1336 del 2003, modificado por el 2177 del 2006, en cuanto a los funcionarios que tienen el derecho de recibir la prima técnica, se evidencia que en la Unidad Nacional de Protección se esta cumpliendo con lo anteriormente mencionado.

6. GESTIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

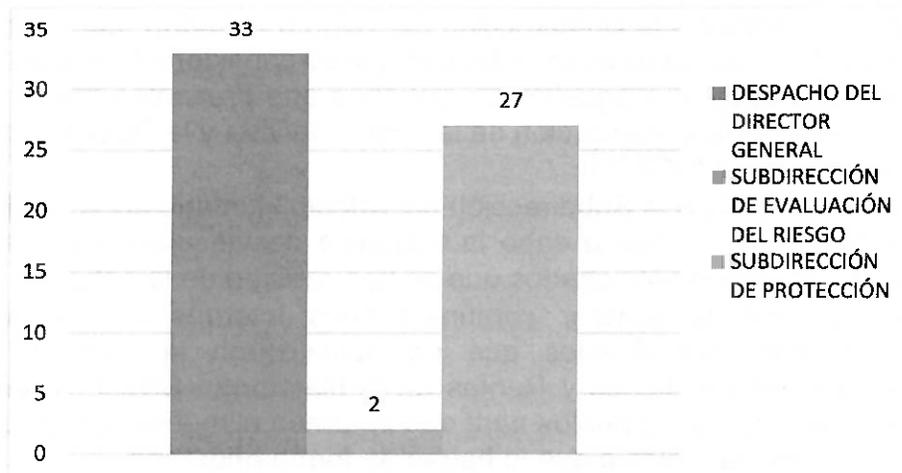
6.1. Publicidad

La Oficina de Control Interno mediante el MEM24-00046665 28 de agosto de 2024 requiere a la Subdirección de Talento Humano evidencia de las acciones adelantadas frente a la invitación a los funcionarios a realizar la actualización de la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Renta en los plazos estipulados, por lo cual la Subdirección de Talento Humano informó que realizó las siguientes actividades, así:

- “(...) El día 04 de abril de 2024, mediante pieza comunicativa enviada de forma masiva a todos los servidores desde el correo electrónico **STH comunica**, se remitió la información general para realizar el proceso de actualización. Así mismo, este correo fue enviado 3 veces por semana durante los meses de abril y mayo de 2024.(...)”

6.1. Acciones adelantadas

La Subdirección de Talento Humano mediante comunicación Interna MEM24-00046884 del 29 de agosto de 2024, remite a la Coordinación de Control Disciplinario Interno un listado de 62 funcionarios de la Unidad Nacional de Protección que “...no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el primer inciso del Artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017...”



Q

Es importante recalcar que el numero dado por la Subdirección de Talento Humano es inferior al evidenciado de las bases de datos descargadas de la plataforma SIGEP II, cuya diferencia es de 34 registros.

7. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Subdirección de Talento Humano que desde el principio del año realice campañas de publicidad que sean masivas y constantes donde se resalte la importancia de la actualización de la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas.
- Se recomienda a la Subdirección de Talento Humano realizar jornadas de capacitación para la actualización de la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas en la plataforma SIGEP II.
- Se recomienda a la Subdirección de Talento Humano mantener y actualizar los videos didácticos en donde se explique el proceso para la actualización de la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas en la plataforma SIGEP II
- Se recomienda a la Subdirección de Talento Humano informar al área encargada en el Departamento Administrativo de la Función Pública, cualquier novedad tecnológica que se presente en la plataforma SIGEP II al momento de la actualización de la de la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, para dejar la respectiva trazabilidad.
- Se recomienda a la Subdirección de Talento Humano realizar una revisión y si es el caso una actualización de la denominación de los empleos contrastándolo con lo normado en el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Se recomienda a la Subdirección de Talento Humano llevar a cabo jornadas de capacitación para todos los funcionarios en cada una de las áreas como son: Secretaría General, Oficinas Asesoras y Subdirecciones buscando que estos conozcan y se familiaricen con la nueva plataforma SIGEP II.
- Se recomienda a la Subdirección de Talento Humano, que disponga de un grupo de colaboradores en el tiempo que se considere necesario y pertinente para que apoyen a aquellos funcionarios que presenten mayor dificultad al momento de la actualización de las hojas de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP II.
- Se recomienda a la Subdirección de Talento Humano de la Unidad Nacional de Protección, llevar a cabo la respetiva desvinculación en la plataforma SIGEP II, de los funcionarios que se han retirado de la entidad.
- Se recomienda realizar comunicaciones internas a cada uno de los funcionarios identificados que no actualizaron la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas en la plataforma SIGEP II, en los plazos estipulados, requiriéndolos para que informen el motivo por el cual no lo han hecho e invitándolos a que lo hagan de forma prioritaria.

- La Oficina de Control Interno, recomienda a la Subdirección de Talento Humano, dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 2.2.16.6 del Decreto 1083 de 2015 “*Comprobación selectiva de veracidad.*”
- La Oficina de Control Interno, recomienda a la Subdirección de Talento Humano, dar cumplimiento al Artículo 3 de la Ley 2023 del 2019, frente al registro de los conflictos de interés.
- La Oficina de Control Interno, recomienda a la Subdirección de Talento Humano, dar cumplimiento al artículo 2.1.4.2.3 frente al tema de Personas Expuestas Políticamente, del Decreto 830 del 2021.
- La Oficina de Control Interno, recomienda realizar la actualización del organigrama de la entidad en la plataforma SIGEP II.
- La Oficina de Control Interno, recomienda a la Subdirección de Talento Humano, solicitar al DAFP, actualizar los roles SIGEP II de la entidad.
- La Oficina de Control Interno, recomienda a la Subdirección de Talento Humano llevar a cabo la actualización de la caracterización de la Unidad Nacional de Protección, que se encuentra en el aplicativo SIGEP II.
- La Oficina de Control Interno, recomienda a la Secretaria General la desactivación en el aplicativo SIGEP II, de los contratistas que ya no se encuentran vinculados con la entidad.
- La Oficina de Control Interno, recomienda a la Secretaria General, llevar a cabo el registro oportuno de los contratos en el respectivo aplicativo.
- La Oficina de Control Interno, recomienda a la Secretaria General realizar un mayor seguimiento a la actualización de la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas a todo el personal de contratistas y colaboradores que se encuentren vinculados a la entidad.
- Una vez agotado los plazos estipulados, se recomienda remitir a Grupo de Control Interno Disciplinario, informando el incumplimiento en la actualización de la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas por parte de los funcionarios que no lo hicieran de forma oportuna.

8. RIESGOS IDENTIFICADOS

- Incumplimiento a la normatividad vigente y relacionada con la actualización de las Hojas de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas.
- La no actualización en la plataforma SIGEP II del personal vinculado y/o desvinculado de la entidad.

9. CONCLUSIONES

- En resumen, se puede evidenciar que, a corte del 04 de enero de 2024, no realizaron la respectiva actualización de la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas un total de 96 funcionarios en la plataforma SIGEP II.



- Se evidencia una gestión positiva por parte de la Subdirección de Talento Humano con el objetivo de que los funcionarios actualizaran la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, toda vez que se pasó del 88% en el 2022 al 95% en el 2023.
- Se invita a las instancias correspondientes de la Unidad Nacional de Protección, a tomar acciones tendientes a mejorar el cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a descrito en el presente informe.



LIZETH NATHALIA ROJAS FORERO
 Jefe (e) - Oficina de Control Interno
 Unidad Nacional de Protección

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Álvaro Iván Vega González / Angéla María Rincon Echeverry		30/09/2024
Revisó	Lizeth Nathalia Rojas Forero		
Aprobó	Lizeth Nathalia Rojas Forero		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			